



MEMORIA
ANUAL
CONSELLO
GALEGO DE
PROCURADORES

2020



INDICE

1. Presentación.
2. Composición y Junta de Gobierno
3. Sesiones Consello Galego de Procuradores
4. Informe anual de gestión económica
5. Actividad
6. Expedientes



1. PRESENTACION

El Consello Galego de Procuradores es una Corporación de Derecho Público, constituida mediante Decreto 248/2000, de 29 de Septiembre, (DOG 19 de Octubre), con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con ámbito autonómico y que tiene por objeto, básicamente, agrupar y coordinar los Colegios de Procuradores de Galicia y asumir su representación en cuestiones de interés común profesional ante los poderes públicos autonómicos. En su respectivo ámbito de actuación cada Colegio de Procuradores de los Tribunales es totalmente autónomo y tiene, separada e individualmente, personalidad jurídica propia.

Está integrado por los Ilustres Colegios de Procuradores de A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Santiago de Compostela y Vigo.

La representación del CGP corresponde a su Presidente, cargo que ostenta durante el año al que se contrae la presente memoria, D. Fernando González-Concheiro Alvarez, Decano del Ilustre Colegio de Procuradores de Santiago.



2. COMPOSICION Y JUNTA DE GOBIERNO

El CGP tiene la siguiente composición:

- 1.-La Junta de Gobierno.
- 2.-La Presidencia.
- 3.-La Secretaría.

La Junta de Gobierno está constituida por todos los decanos de los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Galicia, un miembro de cada una de las Juntas de Gobierno y los exdecanos inmediatamente anteriores de cada colegio.

Los miembros de la Junta de Gobierno son los siguientes:

- **PRESIDENTE:** D. FERNANDO GONZALEZ-CONCHEIRO ALVAREZ, Decano del Colegio de Procuradores de Santiago de Compostela.
- **SECRETARIA:** D^a. NATIVIDAD ALFONSIN SOMOZA, secretaria del Colegio de Procuradores de Santiago de Compostela.
- **VICEPRESIDENTE:** D. JOSE ANTONIO FANDIÑO CARNERO, Decano del Colegio de Procuradores de Vigo.
- **CONSEJERO:** D. JAVIER CARLOS SANCHEZ GARCIA, Decano del Colegio de Procuradores de A Coruña.
- **CONSEJERA:** D^a. CARMEN BELO GONZALEZ, Vicedecana del Colegio de Procuradores de A Coruña
- **CONSEJERO:** D. EDUARDO FARIÑAS CORTIÑAS, Vocal del Colegio de Procuradores de A Coruña.
- **CONSEJERO:** D. JACOBO VARELA PUGA, Decano del Colegio de Procuradores de Lugo.
-

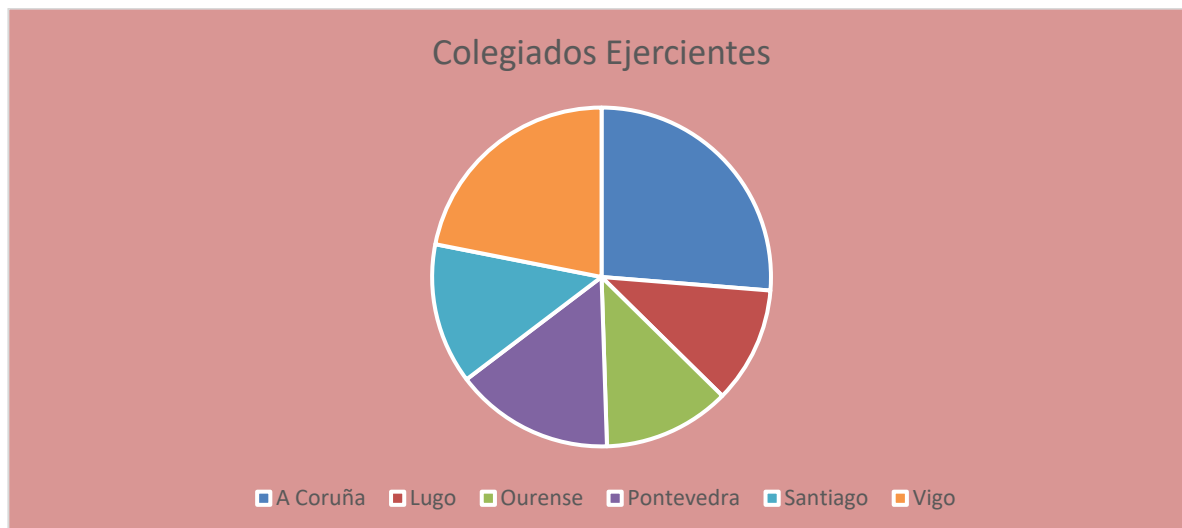


- **CONSEJERO:** D. JOSE ANGEL PARDO PAZ, Exdecano del Colegio de Procuradores de Lugo.
- **CONSEJERA:** D. MANUEL FAUSTINO MOURELO CALDAS, Vicedecano del Colegio de Procuradores de Lugo.
- **CONSEJERO:** D. RICARDO GARRIDO RODRIGUEZ, Decano del Colegio de Procuradores de Ourense.
- **CONSEJERA:** D^a. ANA MARIA LOPEZ CALVETE, Vicedecana del Colegio de Procuradores de Ourense.
- **CONSEJERO:** D. JOSE ANTONIO GONZALEZ NEIRA, Vicetesorero del Colegio de Procuradores de Ourense.
- **CONSEJERO:** D. JOAQUIN GABRIEL SANTOS CONDE, Decano del Colegio de Procuradores de Pontevedra.
- **CONSEJERO:** D. JESUS MARTINEZ MELON, Exdecano del Colegio de Procuradores de Pontevedra.
- **CONSEJERO:** D. PEDRO SANJUAN FERNANDEZ, Vicedecano del Colegio de Procuradores de Pontevedra.
- **CONSEJERO:** D^a. GISELA ALVAREZ VAZQUEZ, Vicedecana del Colegio de Procuradores de Vigo.
- **CONSEJERO:** D. JESUS GONZALEZ-PUELLES CASAL, Vocal del Colegio de Procuradores de Vigo.
- **CONSEJERA:** D^a. YOLANDA VIDAL VIÑAS, Vicesecretaria del Colegio de Procuradores de Santiago
- **PRESIDENTE DE HONOR:** D. JOSE PORTELA LEIROS, Exdecano Colegio de Procuradores de Pontevedra.

El número total de Procuradores colegiados en la Comunidad Autónoma de Galicia durante el año 2020 es de 726 ejercientes y 68 no ejercientes. A continuación, se desglosa el número de colegiados ejercientes y no ejercientes correspondientes a cada Colegio de la Comunidad.



COLEGIO DE PROCURADORES	COL. EJERCIENTES	COL. NO EJERCIENTES
A CORUÑA	180	51
LUGO	76	12
OURENSE	83	2
PONTEVEDRA	104	0
SANTIAGO	92	3
VIGO	150	1





3. SESIONES CONSELLO GALEGO DE PROCURADORES.

Durante el año 2020 se han celebrado las siguientes sesiones de Junta de Gobierno del Consello Galego de Procuradores:

1. –Sesión el 14 de abril de 2020
2. –Sesión el 12 de mayo de 2020
3. –Sesión el 1 de junio de 2020
4. –Sesión el 10 de junio de 2020
5. –Sesión el 18 de junio de 2020
6. –Sesión el 22 de julio de 2020
7. –Sesión de 24 de septiembre de 2020
8. -Sesión el 15 de diciembre de 2020



4. INFORME GESTION ECONOMICA.INFORME GESTION ECONOMICA.

Memoria Económica Abreviada año 2020



CONSELLO GALEGO DOS PROCURADORES

EJECUCIÓN DE GASTO AÑO 2020

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER	SALDO
410000001	MARTA ALVAREZ-SANTULLANO	5.088,00	5.088,00	0,00
410000003	SEVIGAL SECRETARIA SL	418,40	418,40	0,00
410000004	ANA RENDO LOPEZ	1.007,00	1.007,00	0,00
410000005	GESTORIA REY	1.074,77	1.074,77	0,00
410000006	JOSE PORTELA Y ASOCIADOS	199,98	199,98	0,00
475100000	H.P. Acree. Reten. Practicadas	2.304,75	2.627,25	-322,50
572000001	BANCO SANTANDER C/C 899271	270.575,54	258.189,03	12.386,51
GASTOS				255.180,15
602000007	GASTOS GESTION PAGINA WEB	1.149,50	0,00	1.149,50
607000001	GASTOS TRABAJOS MEDIADORES	11.997,56	0,00	11.997,56
607000002	GASTOS CURSO DE VIOLENCIA DE GENERO	9.201,25	0,00	9.201,25
612000001	MATERIAL OFICINA	285,66	0,00	285,66
623000000	GESTORIA Y ASESORIA	1.074,77	0,00	1.074,77
623000001	ABOGADO MARTA ALVAREZ-SANTULLANO	5.808,00	0,00	5.808,00
623000002	SERVICIO DE MEDIACION CONSELLO GALEGO	418,40	0,00	418,40
623000003	ABOGADOS OTRAS ASESORIAS	199,98	0,00	199,98
625000001	RESPONSABILIDAD CIVIL	636,90	0,00	636,90
626000000	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	19,19	0,00	19,19
627000006	GASTOS REUNION CONSELLO GALEGO	404,40	0,00	404,40
629000001	GASTOS CONTABLE CONSELLO GALEGO	820,00	0,00	820,00
629000009	ILMO. COLEGIO DE A CORUÑA 8%	13.445,39	0,00	13.445,39
629000010	ILMO.COLEGIO DE LUGO 8%	6.507,62	0,00	6.507,62
629000011	ILMO.COLEGIO DE OURENSE 8%	7.729,24	0,00	7.729,24
629000012	ILMO.COLEGIO PONTEVEDRA 8%	7.135,44	0,00	7.135,44
629000013	ILMO. COLEGIO DE SANTIAGO 8%	6.719,60	0,00	6.719,60
629000014	ILMO. COLEGIO DE VIGO 8%	11.299,38	0,00	11.299,38
629000040	ILMO.COLEGIO CORUÑA ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA	29.730,00	0,00	29.730,00
629000041	ILMO.COLEGIO LUGO ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA	25.740,00	0,00	25.740,00
629000042	ILMO.COLEGIO OURENSE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA	14.850,00	0,00	14.850,00
629000043	ILMO.COLEGIO PONTEVEDRA ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA	23.100,00	0,00	23.100,00
629000044	ILMO.COLEGIO SANTIAGO ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA	23.430,00	0,00	23.430,00
629000045	ILMO.COLEGIO VIGO ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA	29.040,00	0,00	29.040,00
629000046	GASTOS CORUÑA CORREOS CERTIF.MEDIACION	1.102,14	0,00	1.102,14
629000047	CONV.VIOLENCIA GENERO ILMO. COLEGIO CORUÑA	3.000,00	0,00	3.000,00
629000048	CONV.VIOLENCIA GENERO ILMO. COLEGIO LUGO	3.000,00	0,00	3.000,00
629000049	CONV.VIOLENCIA GENERO ILMO.COLEGIO OURENSE	3.000,00	0,00	3.000,00
629000050	CONV.VIOLENCIA GENERO ILMO.COLEGIO PONTEVEDRA	3.000,00	0,00	3.000,00
629000051	CONV.VIOLENCIA GENERO ILMO. COLEGIO SANTIAGO	3.000,00	0,00	3.000,00
629000052	CONV.VIOLENCIA GENERO ILMO. COLEGIO VIGO	3.000,00	0,00	3.000,00
631000000	OTROS IMPUESTOS IRPF NOMINAS	601,61	0,00	601,61
640000001	NOMINA CONCEPCIÓN GUERRA	3.600,00	0,00	3.600,00
642000000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	1.134,12	0,00	1.134,12
INGRESOS				255.477,25
769000000	INGRESO XUNTA ASISTENCIA JURIDICA GRATUI	0,00	149.000,00	-149.000,00
769000001	INGRESO SERCYM	0,00	52.836,68	-52.836,68
769000002	ILMO. COLEGIO DE A CORUÑA	0,00	1.290,00	-1.290,00
769000003	ILMO. COLEGIO DE LUGO	0,00	1.290,00	-1.290,00
769000004	ILMO. COLEGIO DE OURENSE	0,00	1.290,00	-1.290,00
769000005	ILMO. COLEGIO DE PONTEVEDRA	0,00	1.290,00	-1.290,00
769000006	ILMO. COLEGIO DE SANTIAGO	0,00	1.290,00	-1.290,00
769000007	ILMO. COLEGIO DE VIGO	0,00	1.290,00	-1.290,00
769000015	INGRESOS MEDIACIÓN XUNTA DE GALICIA	0,00	14.670,45	-14.670,45
769000016	INGRESO CURSO DE VIOLENCIA DE GENERO	0,00	31.230,12	-31.230,12

Los datos contabilizados son a 31 de diciembre de 2020. El resultado es POSITIVO EN 297,10 euros.



Presupuesto año 2021



PRESUPUESTO AÑO 2021 CONSELLO GALEGO DOS PROCURADORES

CODIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2021
612000001	MATERIAL OFICINA	500,00 €
621000000	GASTOS ALOJAMIENTO Y GESTIÓN PÁGINA WEB	1.000,00 €
623000000	GESTORIA	1.200,00 €
623000001	ASESORIA	5.808,00 €
623000002	SERVICIO DE MEDIACION CONSELLO GALEGO	400,00 €
625000001	RESPONSABILIDAD CIVIL	650,00 €
626000000	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	80,00 €
629000001	GASTOS CONTABLE CONSELLO GALEGO	820,00 €
631000000	GASTOS IRPF NÓMINA	700,00 €
640000001	NOMINA CONCEPCIÓN GUERRA	3.600,00 €
642000000	SEGURIDAD SOCIAL	1.200,00 €
	TOTAL GASTOS	15.958,00 €

CODIGO	DESCRIPCIÓN	AÑO 2021
769000002	ILMO. COLEGIO DE A CORUÑA	2.580,00 €
769000003	ILMO. COLEGIO DE LUGO	2.580,00 €
769000004	ILMO. COLEGIO DE OURENSE	2.580,00 €
769000005	ILMO. COLEGIO DE PONTEVEDRA	2.580,00 €
769000006	ILMO. COLEGIO DE SANTIAGO	2.580,00 €
769000007	ILMO. COLEGIO DE VIGO	2.580,00 €
778000000	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	478,00 €
	TOTAL INGRESOS	15.958,00 €

01 - ACTIVIDAD DEL CONSELLO GALEGO DE PROCURADORES

EL CONSELLO GALEGO DE PROCURADORES a que se refiere la presente

memoria tiene su domicilio social y fiscal en Rúa Viena s/n 15703 en Santiago de Compostela.



ACTIVIDAD:

El CONSELLO GALEGO DE PROCURADORES tiene como actividad principal:

ASOCIACION PROFESIONAL DE COLEGIOS DE PROCURADORES DE GALICIA y LA FORMACION CONTINUA DE LOS PROCURADORES GALLEGOS.

02 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Imagen fiel:

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Consello Galego de Procuradores.

Principios contables:

No ha sido necesario, ni se ha creído conveniente por parte de la administración del Consello Galego de Procuradores, la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios a que se refiere el art. 38 del código de comercio y la parte primera del plan general de contabilidad.

Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:

En la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020 se han determinado estimaciones e hipótesis en función de la mejor información disponible a 31/12/2020 sobre los hechos analizados. Es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas anuales futuras.

Comparación de la información:



No existe ninguna causa que impida la comparación de los estados financieros del ejercicio actual con los del ejercicio anterior.

Elementos recogidos en varias partidas

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo que figuren en más de una partida del Balance.

Cambios en criterios contables

En el presente ejercicio, no se han realizado otros cambios en criterios contables de los marcados por la adaptación de la contabilidad al nuevo Plan General Contable.

Corrección de errores

No se han detectado errores existentes al cierre del ejercicio que obliguen a reformular las cuentas, los hechos conocidos con posterioridad al cierre, que podrían aconsejar ajustes en las estimaciones en el cierre del ejercicio, han sido comentados en sus apartados correspondientes.

03 -INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

El Consello Galego de Procuradores no dispone de inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.

El Consello Galego de Procuradores no dispone de inversiones inmobiliarias.

04 – TESORERIA Y PRÉSTAMOS

El Consello Galego de Procuradores no tiene pasivo bancario.

No existe líneas de descuento ni pólizas de crédito al cierre del ejercicio.



Préstamos pendientes de pago al cierre del ejercicio:

No existen impagos sobre los préstamos pendientes de pago ni en el ejercicio actual ni en el anterior.

05 - FONDOS PROPIOS

No existe ninguna circunstancia que limite la disponibilidad de las reservas.

06 - EXISTENCIAS

No existen compromisos de compra y venta ni contratos de futuro significativos relativo a existencias.

No existen limitaciones a la disponibilidad de las existencias.

No existen existencias que figuren en el activo por una cantidad fija.

07 – MONEDA EXTRANJERA

En este ejercicio no se han realizado transacciones en moneda extranjera.

08 - SITUACIÓN FISCAL

Debido al hecho de que determinadas operaciones tienen diferente consideración al efecto de la tributación del impuesto sobre sociedades y la elaboración de estas cuentas anuales, la base imponible del ejercicio no difiere del resultado contable.

No existen provisiones derivadas del impuesto sobre beneficios ni



acontecimientos posteriores al cierre que supongan una modificación de la normativa fiscal que afecte a los activos y pasivos fiscales registrados.

9- INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

Los abajo firmantes, como miembros del órgano de gobierno del Consello Galego de Procuradores, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales **NO** existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida en la Memoria de acuerdo a las indicaciones de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1515/2007, de 16 de Noviembre).

10 – TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO

Durante el ejercicio 2020 no ha habido este tipo de transacciones.

11 – COMBINACIONES DE NEGOCIOS

Durante el ejercicio 2020, no se han realizado este tipo de operaciones.

12 – ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES INTERRUMPIDAS

Ningún activo no corriente del Consello Galego de Procuradores se ha clasificado como mantenido para la venta.

Durante el ejercicio 2020, no ha habido operaciones que se puedan clasificar como interrumpidas.



13 – HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

En el periodo que transcurre desde el cierre del ejercicio a la elaboración de las cuentas anuales no han acaecido hechos que afecten a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento y a las citadas cuentas. Tampoco han acaecido hechos que, sin afectar a las cuentas anuales, su conocimiento pudiera ser útil para los usuarios de los estados financieros.



5. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL Y FORMATIVA

La Memoria del año 2020, viene marcada, aparte de la actividad y funciones habituales del Consello Galego dos Procuradores, en adelante CGP, por los siguientes hechos relevantes:

La declaración del Estado de Alarma en todo el país para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la suspensión de actuaciones judiciales y de los plazos procesales, limitando la presentación de escritos procesales a aquellos que se presenten de forma telemática, y que tengan por objeto única y exclusivamente actuaciones procesales declaradas urgentes e inaplazables por las instrucciones y acuerdos dictados al efecto por la Comisión Permanente del CGPJ, condiciona toda la actividad del Consello y del poder judicial en su conjunto.

Las gestiones realizadas ante la Xunta de Galicia, y la participación en la Comisión de Seguimiento de la crisis sanitaria de la Covid-19 del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, resultan fundamentales para la defensa de los intereses de nuestra profesión.

-El 8 de abril se produce el adelanto del pago del Turno de Oficio, según acuerdo del Consello da Xunta de Galicia, en el mismo importe que el último trimestre, quedando pendiente la posterior liquidación y compensación de diferencia. Se satisface así la solicitud cursada en su día por el Consello Galego a la Dirección Xeral de Xustiza.

- El 14 de abril se acuerda efectuar una recomendación por el Consello Galego a los procuradores gallegos, para la presentación de escritos a partir del 15 de abril de forma escalonada, para evitar problemas en la reactivación de la Administración de Justicia.



-El 15 de abril se dirige una carta al Presidente de la Xunta Don Alberto Núñez Feijoo, en la que se solicita la adopción de medidas de apoyo al colectivo de Procuradores mutualistas, que se han visto excluidos de todas las medidas de apoyo del Gobierno de España.

-El 23 abril en la Comisión de seguimiento del TSXG, se acuerda a propuesta del Consello, la recomendación a los LAJs de que se incoen las demandas y se notifiquen las resoluciones ya dictadas, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ.

-El 7 de mayo se acuerda por la Comisión de seguimiento la solicitud de reinicio de los plazos procesales, emitiendo el siguiente comunicado:

"La Comisión de Seguimiento de la crisis sanitaria COVID-19 del TSXG ha aprobado hoy solicitar a las autoridades competentes que se reinicien los plazos procesales lo antes posible para poder agilizar la actividad judicial y garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir una respuesta adecuada de los juzgados y tribunales gallegos. Los miembros de la comisión, dentro del plan de reactivación de la actividad judicial, entienden que sería positivo el alzamiento de los plazos, bien sea de forma total o por materias.

En este sentido, se considera adecuado que se levante la interrupción de los plazos procesales en la Fase II de la recuperación de la actividad judicial, siempre de acuerdo con las autoridades sanitarias, ya que en ese momento está prevista una mayor incorporación de funcionarios/as.

La Comisión ha tomado este acuerdo a propuesta de los colegios profesionales presentes: Consello da Avogacía Galega, Consello Galego dos Procuradores y Colegio de Graduados Sociales de A Coruña y Ourense."

-El 15 de mayo la Comisión de seguimiento acuerda volver a solicitar el reinicio de los plazos procesales:

"Reiterar la necesidad de que se alcen los plazos procesales lo antes posible para así poder agilizar la actividad judicial garantizando el derecho de los ciudadanos para recibir una respuesta adecuada de los juzgados y tribunales gallegos. Es necesaria la reiniciación de los plazos procesales



para poder retomar la tramitación de asuntos y evitar perjuicios a los justiciables.”

-En el *Protocolo para la coordinación de las agendas de señalamientos en los órganos judiciales del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Galicia*, se recoge la presencia en sala de los procuradores, y la remisión de los expedientes administrativos por medios telemáticos, a instancia del Consello.

-El 19 de mayo se comunica el acuerdo adoptado por la Secretaria de Gobierno del TSXG, recogiendo las propuestas que hizo el Consello Galego de Procuradores a la Comisión de Seguimiento de la Crisis Sanitaria en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, medidas que buscan garantizar la seguridad, y facilitar el trabajo de los procuradores, centralizando en los Colegios diversos servicios.

-El 19 junio se firma del "Convenio de colaboración entre a Vicepresidencia e Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza e o Consello Galego dos Procuradores dos Tribunais para o funcionamento do servizo de recepción e traslado de copias e notificacións realizadas polos procuradores que atenden a quenda de oficio". Que supone un importante apoyo por parte de la Xunta de Galicia a los procuradores que viene cubriendo el servicio público de la Justicia Gratuita.

-El 22 de junio, se acuerda en sesión del Consello Galego, la condonación de la cuota correspondiente al segundo trimestre de 2020, como medida de apoyo a los Colegios y Procuradores gallegos ante la situación provocada por la pandemia del COVID-19.

-El 26 de junio, se acuerda por el Pleno de la Sala de Gobierno del TSXG, denegar la propuesta realizada por el Consello sobre la designación telemática de procurador con la autorización del cliente, que pretendía agilizar y dotar de seguridad a este trámite.



-El 22 de julio, se produce la toma de posesión del Presidente, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santiago en el Procedimiento Ordinario 325/2018, por recurso planteado por los Colegios de Procuradores de A Coruña y de Pontevedra, y por los procuradores Javier Carlos Sánchez García, Carmen Belo Gonzalez, Eduardo Luis Fariñas Sobrino, Berta Sobrino Nieto, Pedro Sanjuan Fernández , José Portela Leiros y Jesús Martínez Melón contra el Consello Galego de Procuradores.

-El 29 de julio en la Comisión de seguimiento se recuerda que no se debe poner trabas al acceso a las oficinas judiciales por los profesionales, reproduciendo el acuerdo:

"En el marco de la Comisión de Seguimiento de la Crisis Sanitaria en el ámbito del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia celebrada este miércoles, día 29 de julio, los representantes de los colegios profesionales de abogados, procuradores y graduados sociales han vuelto a mostrar su preocupación por las limitaciones al ejercicio profesional en algunas oficinas judiciales. Ante esta situación, la Comisión de Seguimiento y el propio presidente del Tribunal han acordado que se recuerde a los miembros de la carrera judicial en Galicia el acuerdo 13.18 tomado en la Sala de Gobierno celebrada el 5 de junio, que ha sido abordado de nuevo hasta en dos ocasiones más con motivo de las quejas recibidas, quedando claro para sus miembros que estos profesionales (en el marco de la situación sanitaria actual y sin perjuicio de futuras decisiones que pudiesen tener que ser tomadas) no tienen que pedir cita para entrar en los edificios judiciales. Se recuerda el contenido del mencionado acuerdo:

Acuerdo 13.18 de 5 de junio. La Sala acuerda, en relación con las normas de acceso y utilización de edificios judiciales, que se permitirá la entrada y estancia de abogados, procuradores y graduados sociales cuya estancia esté justificada para el ejercicio de su profesión. Igualmente se permitirá la utilización de ascensores a



dichos profesionales y empleados de sus respectivos colegios, respetando la limitación de aforo y debiendo utilizarse mascarilla cuando se utilicen por más de una persona."

-El 30 de septiembre, se firma del Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de Galicia y el Consello Galego de Procuradores para la aplicación de las nuevas tecnologías de la información en los procedimientos de gestión tributaria. Que permite la presentación, pago y remisión por vía telemática de las autoliquidaciones correspondientes a impuestos, tasas, precios y otros ingresos de derecho público que autorice la ATRIGA.

-El 13 de noviembre, se dirige una carta por el Consello Galego a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, con motivo del mal funcionamiento de LexNet durante esta semana, para que sea tomada en consideración.

La gestión que realizan los seis Colegios Gallegos de Procuradores de los Tribunales en materia de asistencia jurídica gratuita y designación de turno de oficio. La asistencia jurídica gratuita es un derecho fundamental reconocido por la Constitución Española de 1978, que en su artículo 24 consagra el derecho de toda persona a obtener la tutela judicial efectiva de los Jueces y Tribunales en el ejercicio de sus derechos legítimos, sin que, en ningún caso pueda producirse indefensión. Así mismo en su Art.119 establece que la Justicia será gratuita para los que acrediten la insuficiencia de recursos para litigar. Todo ciudadano que cumpla los requisitos podrá solicitar, en los términos establecidos por la normativa vigente, asistencia jurídica gratuita en los procedimientos judiciales en los que esté interesado.

En nuestra Comunidad Autónoma, la Justicia Gratuita se administra a través de Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia que se encarga de coordinar las siete Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, de las ciudades de A Coruña, Ferrol, Santiago de Compostela, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo, que son los órganos



responsables de administrar el derecho a los ciudadanos.

Los módulos y bases de composición económica

ANEXO I

Módulos e bases da compensación económica

**Baremos para o período comprendido entre o 1 de outubro de 2019
e o 30 de setembro de 2020**

Xurisdición penal

Denominación	Módulo
Procedemento ante o xulgado de instrución en sumarios ou causas perante o tribunal do xurado	42,42 €
Intervención ante o xulgado de instrución en procedementos abreviados de especial complexidade (actuacións de máis de 1.000 folios) e en procedementos abreviados de violencia de xénero	30,30 €
Intervención ante o xulgado de instrución en procedementos abreviados	20,20 €
Intervención ante o xulgado de instrución en xuízos rápidos	30,30 €
Xuízo oral ante a audiencia provincial	25,25 €
Xuízo oral ante o xulgado do penal	25,25 €
Procedemento sobre delitos leves (*)	31,31 €
Recurso de apelación	36,36 €
Procedemento ante o xulgado de vixilancia penitenciaria (*)	30,30 €

Xurisdición civil

Denominación	Módulo
--------------	--------



Denominación	Módulo
Procedemento ordinario	50,50 €
Xuízo verbal e procesos especiais	40,40 €
Proceso familia contencioso (completo)	55,55 €
Proceso familia de mutuo acordo	40,40 €
Medidas provisionais previas e coetáneas en procesos de familia	20,20 €
Modificación de medidas definitivas en procesos de familia	52,52 €
Execución de títulos xudiciais con oposición ou posteriores a dous anos	35,35 €
Execución de títulos non xudiciais	35,35 €
Xurisdición voluntaria cando a súa intervención resulte preceptiva	35,35 €
Recurso de apelación tramitación ante a Instancia	21,21 €
Recurso de apelación tramitación ante a Audiencia	15,15 €

Xurisdición contencioso-administrativa

Denominación	Módulo
Recurso contencioso-administrativo (*)	40,40 €
Recurso de apelación (*)	36,36 €

Xurisdición social

Denominación	Módulo
Proceso da xurisdición social (*)	40,40 €
Recurso de suplicación (*)	36,36 €

Xurisdición militar

Denominación	Módulo
--------------	--------



Proceso íntegro	40,40 €
-----------------	---------

Recursos de casación

Denominación	Módulo
Recurso de casación ante o Tribunal Superior de Xustiza de Galicia	40,40 €

Normas Xerais

Denominación	Módulo
Execución de sentenza posterior aos dous anos de recaída a resolución xudicial, agás a xurisdición civil	25,25 €
Medidas cautelares e dilixencias preliminares cando a súa intervención resulte preceptiva	20,20 €

() Cando a intervención do procurador sexa requirida expresamente pola autoridade xudicial de conformidade co artigo 6.3 da Lei 1/1996, de asistencia xurídica gratuíta*

Compensación a los colegios de procuradores por designaciones excepcionales:

En aquellos supuestos en que no fuese posible la atención ordinaria de la representación gratuita por procuradores con despacho en el propio partido judicial, se compensará anualmente al colegio respectivo, a través del Consejo Gallego de los Procuradores, en la cantidad de 10 € por expediente –hasta un máximo de 600 € anuales para todos los colegios–, por el desplazamiento que supone la designación de procuradores de otro partido judicial para garantizar la prestación continuada del servicio.



**Baremos para o período comprendido entre o 1 de outubro de 2020
e o 30 de setembro de 2021**

Xurisdición penal

Denominación	Módulo
Procedemento ante o xulgado de instrución en sumarios ou causas perante o tribunal do xurado	42,72 €
Intervención ante o xulgado de instrución en procedementos abreviados de especial complexidade (actuacións de máis de 1.000 folios) e en procedementos abreviados de violencia de xénero	30,51 €
Intervención ante o xulgado de instrución en procedementos abreviados	20,34 €
Intervención ante o xulgado de instrución en xuízos rápidos	30,51 €
Xuízo oral ante a audiencia provincial	25,43 €
Xuízo oral ante o xulgado do penal	25,43 €
Procedemento sobre delitos leves (*)	31,53 €
Recurso de apelación	36,61 €
Procedemento ante o xulgado de vixilancia penitenciaria (*)	30,51 €

Xurisdición civil

Denominación	Módulo
Procedemento ordinario	50,85 €
Xuízo verbal e procesos especiais	40,68 €
Proceso familia contencioso (completo)	55,94 €
Proceso familia de mutuo acordo	40,68 €
Medidas provisionais previas e coetáneas en procesos de familia	20,34 €



Denominación	Módulo
Modificación de medidas definitivas en procesos de familia	52,89 €
Execución de títulos xudiciais con oposición ou posteriores a dous anos	35,00 €
Execución de títulos non xudiciais	35,60 €
Xurisdición voluntaria cando a súa intervención resulte preceptiva	35,00 €
Recurso de apelación tramitación ante a Instancia	21,36 €
Recurso de apelación tramitación ante a Audiencia	15,26 €
Ejecución de títulos no judiciales	35,60 €
Jurisdicción voluntaria cuando su intervención resulte preceptiva	35.60 €

Xurisdición contencioso-administrativa

Denominación	Módulo
Recurso contencioso-administrativo (*)	40,68 €
Recurso de apelación (*)	36,61 €

Xurisdición social

Denominación	Módulo
Proceso da xurisdición social (*)	40,68 €
Recurso de suplicación (*)	36,61 €

Xurisdición militar

Denominación	Módulo
Proceso íntegro	40,68 €

Recursos de casación

Denominación	Módulo
--------------	--------



Recurso de casación ante o Tribunal Superior de Xustiza de Galicia	40,68 €
--	---------

Normas Xerais

Denominación	Módulo
Execución de sentenza posterior aos dous anos de recaída a resolución xudicial, agás a xurisdición civil	25,43 €
Medidas cautelares e dilixencias preliminares cando a súa intervención resulte preceptiva	20,34 €

() Cando a intervención do procurador sexa requirida expresamente pola autoridade xudicial de conformidade co artigo 6.3 da Lei 1/1996, de asistencia xurídica gratuíta*



La actividad institucional y formativa del CGP durante el año 2019 ha sido la siguiente:

XUNTA DE GALICIA
*Vicepresidente e Conselleiro de Presidencia,
Administracións Públicas e Xustiza*

Alfonso Rueda Valenzuela

REXISTRO XERAL DA XUNTA DE GALICIA

Registro Xeral da Xunta de Galicia
SANTIAGO DE COMPOSTELA

Data 08/04/2020 12:15:01

SAÍDA 11663 / RX 492354



Don Fernando González-Concheiro Álvarez
Presidente do Consello Galego dos Procuradores
Rúa Viena, s/n
15703 Santiago de Compostela (A Coruña)

Santiago de Compostela, 8 de abril de 2020

Estimado Presidente:

A crise sanitaria que estamos a padecer pola pandemia do COVID-19 está a ter tamén graves consecuencias e repercusións económicas na actividade de moitos profesionais entre os que se atopan, sen dúbida, os procuradores que, nun número considerable, están adscritos á quenda de oficio dependente da Xunta de Galicia.

Conscientes desta situación, o Consello da Xunta de Galicia, na reunión que tivo lugar hoxe, acordou de xeito extraordinario proceder ao pago das cantidades correspondentes ao segundo trimestre do ano 2020 sen agardar ao remate das tarefas administrativas e contables respecto das certificacións enviadas polos colexios profesionais.

A cantidade total a pagar, que será hoxe mesmo transferida dende o Tesouro da Comunidade Autónoma, será a mesma que a desembolsada no trimestre anterior, a salvo dos axustes e compensacións que procedan facer unha vez realizadas as comprobacións que agora quedan aprazadas.

Agardamos, dende a Xunta de Galicia, que esta decisión contribúa no posible a paliar a difícil situación que nestes momentos a procuraduría galega se ve obrigada a afrontar.

Un cordial saúdo e moito ánimo

Coa vosa asistencia



viernes, 24 de abril de 2020

La Comisión de Seguimiento del COVID-19 recomienda que se notifiquen todas las resoluciones dictadas

Esta medida fue apoyada en la reunión por los representantes de abogados y procuradores. Las notificaciones se realizan de forma telemática. Desde el lunes 20 hasta el jueves 23, en Galicia se han realizado cerca de 28.000

Autor

Comunicación Poder Judicial

La Comisión de Seguimiento de la crisis sanitaria COVID-19 del TSXG recomienda que los juzgados y tribunales de la comunidad de todos los órdenes jurisdiccionales notifiquen las resoluciones que se dicten en los procesos en curso, tanto si son de asuntos declarados esenciales como de cualquier otro, y tanto si se trata de resoluciones de trámite, como las finales que ponen fin al procedimiento, tal como se recoge en la circular del Ministerio enviada a los letrados/as de la Administración de Justicia el lunes de esta semana.

Teniendo en cuenta que el Consejo General del Poder Judicial ha levantado las limitaciones a la presentación de escritos por medios telemáticos, lo que permite una mayor tramitación de procedimientos judiciales, la Comisión entiende que es conveniente que se puedan notificar todas las resoluciones que jueces y juezas han puesto estas semanas, tal como solicitaron en la reunión los presidentes de los consejos de abogados y procuradores. De esta forma, se permite también que los profesionales vayan adelantando su trabajo de cara a una futura recuperación de la actividad judicial.

Durante el estado de alarma están suspendidos los plazos procesales, pero no se han inhabilitado los días, por lo que todas las actuaciones que no hayan sido suspendidas se pueden seguir practicando, según recuerda la propia circular de la Secretaría de Estado de Justicia.

La Comisión de Seguimiento considera que esta mayor tramitación y notificación puede llevarse a cabo, "y así debe ser", sin menoscabo de la salud de los funcionarios/as, ya que su incorporación se está haciendo siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias, y sin que esto implique una afluencia física de personas a los órganos judiciales.

Las notificaciones se realizan de forma telemática. Desde el lunes 20 hasta el jueves 23, en Galicia se han realizado 27 951 (11.117 en A Coruña, 3.415 en Lugo, 3.209 en Ourense y 10.210 en Pontevedra).



jueves, 7 de mayo de 2020

La Comisión de Seguimiento gallega del COVID-19 solicita el alzamiento de los plazos procesales

Considera necesario que se agilice la actividad judicial lo antes posible para garantizar los derechos de la ciudadanía. La Comisión ha tomado este acuerdo a propuesta de los colegios de abogados, procuradores y graduados sociales

Autor

Comunicación Poder Judicial

La Comisión de Seguimiento de la crisis sanitaria COVID-19 del TSXG ha aprobado hoy solicitar a las autoridades competentes que se reinicien los plazos procesales lo antes posible para poder agilizar la actividad judicial y garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir una respuesta adecuada de los juzgados y tribunales gallegos. Los miembros de la comisión, dentro del plan de reactivación de la actividad judicial, entienden que sería positivo el alzamiento de los plazos, bien sea de forma total o por materias.

En este sentido, se considera adecuado que se levante la interrupción de los plazos procesales en la Fase II de la recuperación de la actividad judicial, siempre de acuerdo con las autoridades sanitarias, ya que en ese momento está prevista una mayor incorporación de funcionarios/as.

La Comisión ha tomado este acuerdo a propuesta de los colegios profesionales presentes: Consello da Avogacía Galega, Consello Galego dos Procuradores y Colegio de Graduados Sociales de A Coruña y Ourense.



XUNTA DE GALICIA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE A VICEPRESIDENCIA E CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓNS PÚBLICAS E XUSTIZA E O CONSELLO GALEGO DOS PROCURADORES DOS TRIBUNAIS PARA O FUNCIONAMENTO DO SERVIZO DE RECEPCIÓN E TRASLADO DE COPIAS E NOTIFICACIÓNS REALIZADAS POLOS PROCURADORES QUE ATENDEN A QUENDA DE OFICIO

Santiago de Compostela, 23 de xuño de 2020

REUNIDOS

Dunha banda, **D. Alfonso Rueda Valenzuela**, vicepresidente e conselleiro de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza, actuando en nome e representación da Xunta de Galicia, en virtude do Decreto 148/2016, do 13 de novembro, polo que se nomean os titulares dos departamentos da Xunta de Galicia, no exercicio das facultades que lle confire o artigo 34 da Lei 1/1983, do 22 de febreiro, reguladora da Xunta e da súa presidencia.

Doutra banda, **D. Fernando González-Concheiro Álvarez**, presidente do Consello Galego dos Procuradores dos Tribunais, actuando no seu nome e representación, de acordo co artigo 2.1, dos estatutos do Consello Galego dos Procuradores dos Tribunais, aprobados polo Decreto 248/2000, do 29 de setembro, polo que se aproba a creación do Consello Galego de Procuradores.

EXPOÑEN

Primeiro.- O artigo 24 da nosa Constitución garántelles a todas as persoas o dereito fundamental a obter a tutela efectiva dos xuíces e tribunais no exercicio dos seus dereitos e intereses lexítimos, así como á defensa e asistencia de letrado e a representación xurídica de procurador. Este dereito fundamental complementase co disposto no artigo 119 da carta magna, onde se establece que *a xustiza será gratuita cando así o dispoña a lei, e, en todo caso, respecto de quen acredite insuficiencia de recursos para litigar*. En observancia deste básico dereito fundamental, no noso ordenamento xurídico existe regulamentado un sistema de compensación económica, a cargo dos poderes públicos, pola asistencia e representación xurídicas.

Segundo.- O Estatuto de Autonomía de Galicia, aprobado por Lei orgánica 1/1981, do 6 de abril, establece no seu artigo 20.1 que en relación coa Administración de xustiza correspóndelle á Comunidade Autónoma exercer todas as facultades que as leis orgánicas do poder xudicial e do

galicia



1



Xacobeo 2021



XUNTA
DE GALICIA



Axencia Tributaria
de Galicia



galicia

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE A AXENCIA TRIBUTARIA DE GALICIA E O CONSELLO GALEGO DOS PROCURADORES PARA A APLICACIÓN DAS NOVAS TECNOLOXÍAS DA INFORMACIÓN NOS PROCEDEMENTOS DE XESTIÓN TRIBUTARIA

En Santiago de Compostela, a 30 de setembro de 2020

REUNIDOS

Dunha parte, o Sr. D. Valeriano Martínez García, Presidente da Axencia Tributaria de Galicia, actuando en nome e representación da Comunidade Autónoma, en virtude das facultades que lle atribúe o artigo 14 do Decreto 202/2012, do 18 de outubro polo que se crea a Axencia Tributaria de Galicia.

Doutra parte, o Sr. D. Fernando González-Concheiro Álvarez, en nome e representación do Ilustre Consello Galego dos Procuradores, como Presidente de este segundo consta en certificación emitida pola Secretaría do Consejo General de Procuradores de España.

EXPOÑEN

I.-1.- Que de conformidade co disposto na Lei 17/2010, do 16 de xullo, do réxime de cesión de tributos do Estado á Comunidade Autónoma de Galicia e de fixación do alcance e condicións da devandita cesión, corresponde á Comunidade Autónoma, a xestión, liquidación, recadación e inspección, entre outros, dos seguintes tributos:

- a) Imposto sobre transmisións patrimoniais e actos xurídicos documentados.
- b) Imposto sobre sucesións e doazóns.



Xacobeo 2021



Pág.1 de 7



I

6. EXPEDIENTES.

Durante el año al que se contrae la presente memoria no se incoaron Recursos de Alzada, interpuestos contra las resoluciones de los diferentes Colegios de Procuradores que forman parte del Consello Galego dos Procuradores, y 1 expedientes de Diligencias Informativas:

Incumplimiento deberes profesionales con un cliente:

Diligencias Informativas 1/2020. Se archivan por ser actuación conforme con deberes profesionales.

Impugnación de Acuerdos de Junta Gobierno:

ESTADO TRAMITE:

Recursos de Alzada registrados durante el año 2020: 0

Diligencias informativas durante el año 2020: 1

- En trámite: 0